



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° **023** -2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 25 ENE. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 001-2023-MJCT/UF-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 008-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 028-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 016-2023-SGPMI-GPP-MPMN, Informe N° 084-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 053-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" - PERIODO 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. ";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que establece como el primer pilar de la gestión pública orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN, debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025, de la entidad, fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2022, y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia en el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2023. Asimismo, cabe mencionar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó el Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, siendo esta una herramienta jurídica para el procedimiento del citado Plan de Trabajo de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MJCT/UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero del 2023, el Formador de Proyectos de Inversión Pública UF-GIP, Econ. Milward Javier Chávez Tejada, hace llegar a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la MPMN, el Plan de Trabajo de estudios de pre inversión, para el año 2023, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante el Informe N° 008-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, el informe sobre el Plan de Trabajo denominado: "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión" de la Sub Gerencia de Estudios, para el periodo 2023; por lo cual solicita, se derive el citado plan de trabajo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 028-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que a través del documento de la referencia 2), la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, ha remitido el Plan de Trabajo denominado "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión" de la Sub Gerencia de Estudios, para el periodo 2023, por un total de S/ 2,674,808.67 soles (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 67/100 soles), con un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario para su atención correspondiente; asimismo, señala que, el citado Plan de Trabajo, en su Anexo N° 05, detalla la Relación de Estudios de Pre Inversión programados para el presente periodo 2023; por lo señalado, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, solicita que la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones emita opinión técnica sobre los estudios de reinversión programados para el presente periodo 2023;

Que, mediante el Informe N° 016-2023-SGPMI-GPP-MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, señala que sobre el análisis realizado respecto al documento de la referencia, en el marco legal de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el sistema de inversión pública (Invierte.pe), tiene como objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, por ello toda inversión debe alinearse a un indicador de brecha; los indicadores de brechas facilitan la toma de decisiones, contextualizar y analizar la problemática, y de esa forma plantear alternativas y estrategias para solucionarlas mediante la inversión pública; asimismo, los indicadores permitirán evaluar resultados, que al ser comparados con periodos anteriores, permiten realizar inferencias sobre sus avances y logros, lo cual contribuye al seguimiento y monitoreo; asimismo, estos indicadores son utilizados para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la fase de Programación Multianual de Inversiones, así como para la aplicación de los criterios de priorización; se ha revisado la lista de inversiones del Anexo N° 05: Estudios de Pre Inversión Programados del documento de la referencia y se ha verificado que el fin de estas cierran brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, además se alinean al Plan de Gobierno de la presente gestión y al Plan de acceso a servicios públicos, además se alinean al Plan de Gobierno de la presente gestión y al Plan Estratégico institucional; en tal sentido se otorga conformidad para aprobación del plan de trabajo denominado Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para el periodo 2023;

Que, mediante el Informe N° 084-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que, conforme lo señalado en los documentos de la referencia 2) y 4), y, según la revisión del presupuesto institucional aprobado para el año 2023, el mismo que tiene considerado presupuesto para Estudios de Pre Inversión, se remite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para el periodo 2023, con un presupuesto total de S/ 2,674,808.67 soles, así mismo, informa que la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo se encuentra sujeto a la disponibilidad financiera, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su atención y trámite correspondiente;

Que mediante el Informe N° 053-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PRE INVERSIÓN", PERIODO 2023, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con cargo al Presupuesto Institucional 2023;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...)",

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN" PERIODO 2023, presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, con un presupuesto total S/. 2, 674,808.67 soles (Dos millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ocho con 67/100 soles), la cual se ejecutará dentro del plazo y cronograma de ejecución contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al Presupuesto Institucional del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Sub Gerente de Estudios de Inversión de la MPMN, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

